

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

GALICIA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Cruce del río Miño (conexión hispano-portuguesa en Tui)»

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 169, de fecha 16 de julio de 1997, página 13578, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna, cuarta línea, donde dice: «... día 31 de junio de 1997...», debe decir: «... día 31 de julio de 1997...».—43.695 CO.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

MÁLAGA

Información pública

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico, Ley 40/1994, de 30 de diciembre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Finalidad: Ampliación de la subestación «Costasol», situada en Partido de Río Real, para mejora de la calidad del suministro.

Características:

Tres pararrayos intemperie de 10 KA a 220 KV.
Unidad transformadora de 120 MVA, 220/66 KV.
Interruptor tripolar 72,5 KV, 1.250 A.
Cuatro seccionadores tripolares 72,5 KV, 1.250 A.
Tres transformadores de tensión y tres de intensidad.

Tres pararrayos 10 KA, 68 KV.

Término municipal afectado: Marbella.

Presupuesto: 91.177.170 pesetas.

Referencia: AT 678/2774.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Aurora, sin número, edificio Administrativo de Servicios Múl-

tiples, primera planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 1 de julio de 1997.—El Delegado provincial, Jacinto Mena Hombrado.—44.514-14.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Anuncio

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra: «53-V-1123. Mejora de seguridad vial de la N-340, tramo Almassera-Museros. Término municipal Museros y Albalat dels Sorells».

Lugar: Ayuntamiento de Museros.

Día: 31 de julio de 1997.

Hora: De nueve a once treinta.

Lugar: Ayuntamiento de Albalat dels Sorells.

Día: 31 de julio de 1997.

Hora: De trece a catorce.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de 29 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 16 de julio de 1997.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—44.522.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza a la empresa «SGS. Tecnos, Sociedad Anónima», su actuación como organismo de control

Vista la solicitud presentada por don Rafael Ramírez Valcárcel, en nombre y representación de «SGS. Tecnos, Sociedad Anónima», con domicilio

social en Madrid, calle Trespaderme, 29, para la autorización de actuación como organismo de control en los campos reglamentarios de Instalaciones y Aparatos a Presión, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos, Vehículos y Contenedores, Instalación y Aparatos para Combustibles Gaseosos, Instalaciones Frigoríficas, Construcción de Máquinas con Riesgo, Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Manutención.

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996).

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto.

Considerando que, en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Considerando que, en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentarios citados en el encabezamiento.

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «SGS. Tecnos, Sociedad Anónima», la actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de Instalaciones y Aparatos a Presión, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos, Vehículos y Contenedores, Instalaciones y Aparatos para Combustibles Gaseosos, Instalaciones Frigoríficas, Construcción de Máquinas con Riesgo, Elementos e Instalaciones de Aparatos de Elevación y Manutención, limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los reglamentos y normativa técnica especificada en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, número 08/EI/010/97, de fecha 12 de junio de 1997, y su anexo técnico Rev. 1 de la misma fecha.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control tiene una validez hasta el próximo 12 de junio del año 2001, debiendo solicitarse su renovación antes de dicha fecha.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberán comunicarse al día siguiente de producirse en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

